



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1835

se presenten representados y mayores que el número
 de personas se admitan desde luego la empresa
 todas sus obligaciones bajo las reglas que preceden
 de los p. los términos que la misma manifiesta
 la pudiendo admitirse las obligaciones que
 se presenten con relación a las diputaciones en
 que hasta el día no se ha habido persona que
 haga garantía a la junta quedando al cuidado
 de los diputados de instrucción la de la cantidad
 en que se aparecía pida obligada. Tenteado
 de el estado informe p. este Ayuntamiento acordado:
 se cite p. Resolven en el Cabildo del Puerto pro-
 ximo, con asistencia de la R. Audiencia

de lo cual acordó este Ayuntamiento por ante nos sus señores
 En sus mayores que damos fe

Luz de la Cruz
 Manuel de Biveray
 Juan Alvarez

Revisado ord. de Biveray y de la Ciudad de Santiago

